

Resolución 108 / 2026

Visto:

Que por Ordenanza 1815 y sus modificatorias se crea el ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social; el Acta 330/2026 del Directorio, y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que el Ente cuenta con recursos propios que le permiten afrontar la contratación de obra para desarrollar distintos procesos de regularización dominial;

Que a los fines de cumplimentar los objetivos institucionales que demanda el funcionamiento del IMTVHS resulta necesario contratar a la Arq. JULIETA VISCONTI CUIT 27-23470900-9 MATRICULA R.M.Nro.2370/3, con domicilio en la calle Del Crepúsculo Nro. 644 de esta ciudad, quien posee los conocimientos necesarios propios de su profesión para la realización del anteproyecto y la estimación de costos de un prototipo de vivienda social; así como el relevamiento de lotes de dominio municipal destinados a nuevos fraccionamientos de interés social, todo ello conforme la normativa urbana vigente,

Que mediante la Resolución N° 29/2026 se dispuso la contratación bajo la modalidad de locación de obra por el término de tres (3) meses, operando su vencimiento el día 31/03/2026, por lo que corresponde dejar constancia administrativa de la finalización del vínculo contractual a los fines pertinentes;

Que este Directorio resuelve que resulta conveniente realizar una contratación de locación de obra de la nombrada profesional a fin que cumplimentar objetivos específicos, desde el 01/04/2026 hasta el 30/06/2026;

Que en este sentido, corresponde autorizar al Área Legal a realizar la contratación del profesional antes mencionada para la realización de las tareas descriptas más arriba, por el plazo de tres (3) meses y por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.300.000.-) que serán abonados en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000.-) contra la debida presentación de su factura – recibo legal y previo al efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas;

Que se autoriza al Dpto. Contable a emitir las órdenes de pago correspondientes, contra presentación de las facturas legales de estilo, y previa certificación del Dto. Técnico;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: DEJAR constancia que la locación de obra dispuesta mediante Resolución N° 29/2026, contratada por el término de tres (3) meses, finalizó el 31/03/2026.

Artículo 2º: CONTRATAR bajo la modalidad de locación de obra, desde el 01/04/2026 hasta el 30/06/2026, a la Arq. JULIETA VISCONTI CUIT 27-23470900-9 MATRICULA R.M.Nro. 2370/3, con domicilio en la calle Del Crepúsculo Nro. 644 de esta ciudad, para realizar las tareas descriptas en el considerando, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.300.000.-) que serán abonados en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000.-) contra la debida presentación de su factura – recibo legal y previo al efectivo cumplimiento de cada una de las tareas encomendadas, que certificará previamente el Dto. Técnico;

Artículo 3º AUTORIZAR al Dto. Administrativo Contable a emitir las órdenes de pago correspondientes a favor de la Arq. JULIETA VISCONTI CUIT 27-23470900-9, según se expresa en el Artículo 1, contra entrega de la correspondiente factura de estilo y la certificación previa del Dto. Técnico.



Artículo 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria N° 0110000614004 Regularización Dominial.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vice-Presidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese

San Carlos De Bariloche, 24/04/2026